

MIJAS

*Concejalía de Recursos Humanos***Anuncio**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el expediente de modificación de plantilla aprobado por el excelentísimo Pleno de este Ayuntamiento de Mijas en fecha 29 de septiembre de 2016, para el presente ejercicio, se considera definitivamente aprobada al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que haya presentado reclamación alguna.

Contra la aprobación definitiva de esta modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

Mijas, 11 de noviembre de 2016.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, firmado: José Carlos Martín Torres.

8 5 0 6 / 1 6

RIOGORDO

Anuncio

Don Antonio Alés Montesinos, Alcalde del Ayuntamiento de Riogordo,

Hace saber: Producida la vacante del cargo de Juez de Paz suplente de este municipio, en cumplimiento del artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se publica la convocatoria para que las personas interesadas en ser elegidas para el cargo, que reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, para ingreso en la carrera judicial, y que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, puedan solicitarlo, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el *BOP* de Málaga.

La documentación a presentar es la siguiente:

- a) Fotocopia de DNI.
- b) Declaración del responsable continente de los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial.

- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- c) Podrán aportar, también, cualquier otro documento que acredite méritos o títulos que posea.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Riogordo, 10 de noviembre de 2016.

El Alcalde, firmado: Antonio Alés Montesinos.

8 4 9 5 / 1 6

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Secretaría General

El Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2016, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Ayuntamiento, acuerdo publicado en el *BOP de Málaga* número 157, de 17 de agosto de 2016. Esta aprobación se eleva a definitiva al no haberse presentado en plazo reclamaciones o sugerencias al acuerdo de aprobación inicial.

El texto íntegro de la modificación definitivamente aprobada es el siguiente:

- a) En el artículo 63.1) del ROM: Se suprime desde: “Los mismos podrán ser anunciados mediante escrito que debe ser presentado en el registro de entrada municipal con una antelación mínima de 48 horas a la hora de celebración de la sesión plenaria ordinaria. En consecuencia, los ruegos y preguntas que no se anuncien en dicha forma y plazo no podrán ser formulados”.
- b) En el artículo 63.4) del ROM: Se suprime la palabra: “anunciados”.

La citada modificación entrará en vigor, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez que ya ha transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de dicha norma, al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vélez-Málaga, a 7 de noviembre de 2016.

El Alcalde, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

8 4 9 1 / 1 6

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga